

**ACUERDO No. 208-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto nueve: Convenios; subdivisión nueve punto dos: "Solicitud del FSV para la firma de contrato de consulta de información registral en línea"**, de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se somete al Consejo Directivo, la solicitud presentada por el Fondo Social para la Vivienda (en adelante FSV) relativa a la suscripción del Convenio de Cooperación Registral para el año 2020, por medio del cual se prestan los servicios registrales por medio de célula, y la reducción del precio en proporción razonable por el servicio, en virtud de ser una institución pública de carácter social.
- II. Que el Centro Nacional de Registros (en adelante CNR), presta al FSV el servicio mencionado por un costo mensual de US\$10,003.00 dólares más IVA, por la calificación de 700 instrumentos al mes, en caso de exceder dicha cantidad, cancela US\$14.29 dólares por documento. En la actualidad, la célula está conformada por 10 empleados del CNR, erogándose la suma mensual de US\$14,707.97 dólares en concepto de salarios y prestaciones. El costo fijo que se le cobra al FSV es menor al gasto del CNR. Dado que el FSV presenta documentos adicionales se alcanza la suma mensual promedio de US\$16,637.00 dólares.
- III. Que la base Legal para la solicitud, es el artículo 5 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 que establece: "(...) El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines (...). Por su parte, el artículo 6 de dicho decreto, señala que todos los servicios que preste el Centro deberán serle remunerados de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por su parte, el **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo**, establece en su artículo 58, que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar.
- IV. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación:

<b>Objeto:</b>	Proceso expedito de calificación unitaria a nivel nacional
<b>Modalidad:</b>	Servicio de célula registral, en el FSV con personal del CNR Servicio registral especial en jornada ordinaria
<b>Costo fijo:</b>	<b>\$10,003.00 +IVA</b> (calificación de 700 instrumentos por mes). US\$14.29 dólares +IVA por documento adicional.
<b>Plazo:</b>	Del 3 de enero al 31 diciembre 2020



**OBLIGACIONES DEL CNR:**

- Conformar la célula registral con el personal necesario para desarrollar las labores de calificación, inscripción observación o denegatoria de los instrumentos a nivel nacional y expedición de los documentos que sean solicitados por el FSV.
- Cancelar los salarios y prestaciones del personal designado que asciende a la fecha a US\$14,707.97 dólares mensuales.
- Conferir los nombramientos a los Registradores Auxiliares.
- Proporcionar acceso a los sistemas informáticos que sean necesarios para la operatividad de la célula registral.

**OBLIGACIONES DEL FSV:**

- Proporcionar espacio físico, mobiliario y equipo informático necesario para la instalación y funcionamiento de la célula registral.
- Cancelar los costos fijos mensuales equivalentes a US\$10,003.00 dólares más IVA, correspondiente a la calificación de 700 instrumentos, si excede dicha cantidad cancelará US\$14.29 dólares más IVA, por instrumento adicional. De no presentar la cantidad mínima siempre se obliga a cancelar el costo fijo mensual.

- V. Que la Administración solicita al Consejo Directivo: Aprobar la firma del Convenio de Cooperación de Prestación de Servicios Registrales a nivel nacional entre el CNR y el FSV para el año 2020 por medio de célula registral, manteniendo el precio que actualmente cancelan por el servicio; así como autorizar a la Directora Ejecutiva del CNR la firma del instrumento correspondiente.

**Por tanto**, el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

**ACUERDA: I) Aprobar** la firma del Convenio de Cooperación de Prestación de Servicios Registrales a nivel nacional entre el **Centro Nacional de Registros** y el **Fondo Social para la Vivienda** para el año 2020 por medio de célula registral, manteniendo el precio que actualmente cancelan por el servicio. La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CNR la firma del instrumento correspondiente. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaría del Consejo Directivo

